

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 17 de marzo 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0368/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UN

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE DERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Recepcion: Warlowz. Dia: 23/03/2022 Hora: 13:74

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Guadalupe Jardón Huerta, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 25 de febrero de 2022, a la que se le fue asignado el número de Dictamen 381/2022. donde solicito valoración a un arbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 25 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

II. Con fecha 25 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

inclino de conominada unha Resoluciules **NAV. 17410 y NAV. 170010** que esdanece que el udinicilo, al ser en luga bunde tesde naturalmente ulta constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difúsion podría afectar la esfera pivada de la misma. Por consiguente, dicha información se encial, en vitud de tratarse de datos personales que relejan cuestiones de la vida pináda de las personas, en términos del articulo 113 facción I, de la Ley sparencial y Acceso a la información Pública, en relejadin con el Tridestin Olyvein de los "Ingamientos personas".

. . .





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

17/3/2022



SOLICIT FECHA: DIRECC					DICTAMEN Guadalupe Jardon Huerta 25/Febrero/2022				TÉCNICO DE ARBOLADO FOLIO: Viernes en tu Coloni HORA: 13:05.				ĭ	UBICACIÓN Via publica			
DIF	RECC	O	N:				ı	Elimin	ado el	domic	ilio				DICTA	MEN NO.	381
No	NOMBRE COMÚN /	Contain in	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTÜRA m	DAP cm	DÍÁMETRO DE COPÁ m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIÁS	TRATAMENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
1	FICUS (Ficus benjamina		Eliminado el domicilio	Banqueta	8	30	. 8.	Buena	Bueno	6 a 20 años	5219	Ninguno	Cableado d Energia Eléctrica	Poda	de ener	ecto:con-ran arfieren con gla eléotrica ueble;:Se-s ración de ba	los cable e Invade ugiere

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3 1.2 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entendar

ELABORÓ

David Jimenez Hernandez

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal: NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Calle Canarios IN, esg. Calle 10; colonie Tolteca, Alcaldia: Alvaro Obregon C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono:55:5276 \$700 / officina elcaldia@eao:cdmx.nob:mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE. DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 381/2022

Página 2 | 4







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







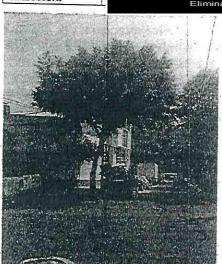


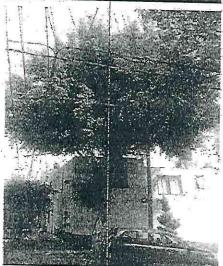




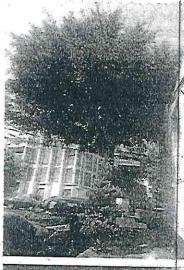
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

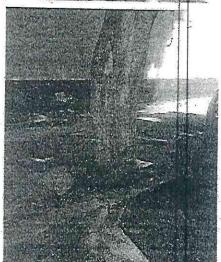
SOLICITANTE Guadalupe Jardon Huerta FOLIO: Viernes en tu Colonia UBICACION FECHA: 25/Febrero/2022 HORA: 13:05 DIRECCIÓN: Via publica Eliminado el domicilio DICTAMEN NO. 381





Calle CanarioS/N, esq. Calle 10 colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Telefono:55 5276 6700 7oficina blcaldía@aso.cdmx.gob.mx





CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



1.	Se dictaminó p	rocedente poda de 1 (un) árbol de la especie FICUS/F	icus benjamina; que se
	yergue en	Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía
		n, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas	
		la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrit	
		tal para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, par	
2 1	cumplimiento de	e requisitos y especificaciones técnicas que deberán ap	licarse en la realización
V	de actividades	de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, prev	vio a la ejecución de los
1.	trabajos.		

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (un) árbol de la especie FICUS/Ficus benjamina; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO ÉDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ BIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/Ipy * Floresent

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Dictamen 381/2022

Página 4 | 4